



## GUÍA PARA DIFERENCIAR E INCORPORAR INSTRUCCIONES DE TRABAJO, PROCEDIMIENTOS O PAUTAS DE ACTUACIÓN Y PROTOCOLOS DE EMERGENCIAS EN LOS SPEIS Y BOMBEROS EN GENERAL, EN AMPLICACIÓN A LA LEY 31/95 LPRL.

Con el fin de explicar los pasos que se deben dar y dejando claro que son los que marca la LPRL 31/95, se hace este documento de consulta y seguimiento para delegados y delegadas en PRL. También sirve como guía para aquellas personas que precisen aclarar cuales son los pasos que deben dar para establecer la formación OBLIGATORIA en su SPEIS y el contenido de la misma.

Ya CCOO publicó en junio 2018, la guía: “Procedimiento de trabajo y dotación mínima del SPEIS conforme a la aplicación de la Ley PRL 31/95”, en la cual se recogen de manera técnica y más profunda los pasos que se deben dar para llegar a conseguir instrucciones y procedimientos que emanan de la evaluación de riesgos que nos permitan establecer dotaciones mínimas de intervención bajo el amparo y aplicación de la 31/95. Por consiguiente, este nuevo documento solo viene a aclarar ciertos aspectos de esta primera guía con el fin de ampliar la información con más detalle en cuestiones como son: instrucciones, formación, procedimientos y protocolos.

A su vez hay que tomar en cuenta la NTP 560 “Sistema de gestión preventiva: Procedimiento de elaboración de las instrucciones de trabajo.”

### ACLARACIONES:

Lo primero que hay que dejar claro es que no vale una actuación estándar, o sea, regular para todos los SPEIS o bomberos en general\* con los mismas instrucciones o procedimientos.

\*(incluimos Forestales, dado que es materia transversal). Por lo que el documento a efectos de Bomberos Forestales también es aplicable.

Esto es porque todo emana de la evaluación de riesgos, la cual debe ser propia en cada Servicio de Bomberos y evaluada y firmada por su técnico. Pudiendo ser mediante SPA o servicio propio de prevención.

Cierto es que podemos usar los mismos pasos para llegar al mismo desenlace, contar con formación, instrucción y procedimientos, pero cada uno debe ser propio y aunque existirán similitudes, la realidad es que debe ser firmado por cada técnico de PRL del SPEIS.

Por consiguiente, hacer instrucciones de trabajo, formación, procedimientos de actuación y protocolos sin una evaluación de riesgos es generar documentación carente de todos los criterios básicos de la aplicación de la 31/95 y cualquier denuncia en materia de PRL puede conllevar que queden sin efecto. Además de que no estamos resolviendo el mayor fin: evitar accidentes y/o enfermedades profesionales.

Los pasos por orden son:

Búscanos en:

Twitter: @BomberosCCOO

Facebook: Bomberos CCOO Cordinación Estatal

Página de 6

*El corazón de la gente  
trabajadora*





1- Evaluación de riesgos donde se determina cuáles son las actividades que conllevan riesgos y por tanto adoptar medidas si no se pueden eliminar.

Suelen ser:

- Incendios
- Riesgo Eléctrico
- Altura
- Acuático
- Confinados
- Etc

Luego todo esto se va entrelazando en los procedimientos.

Una vez hecha la evaluación y detectado las actividades de riesgos se pasa al siguiente punto: El técnico o la técnica de PRL indica cuales son las medidas a adoptar, dado que no se pueden eliminar ciertos riesgos por la inherente prestación del servicio que tenemos. Estas medidas son:

- 1- Formación e Información. Debe ser para todo el personal y de carácter obligatoria. Por consiguiente, además deducida de la jornada laboral. La formación externa para grupos no es válida. Debe ser a través de cada organismo o administración (servicio de bomberos). Dado que como hemos indicado es para todo el personal, obligatoria y en horario laboral. No puede ser en ningún caso de carácter voluntaria y debe ser impartida vía nuestra propia administración. Pueden subcontratar formación, pero lo que debe quedar claro es que todo debe estar sujeto a los parámetros derivados de la evaluación de riesgos.
- 2- Instrucción de trabajo. Es donde se recoge justamente todo lo que se debe impartir en una formación. Luego, además de estas instrucciones se extraen las prácticas o fichas normalizadas de formación continua (o sea lo que se practica ya en los turnos diarios para garantizar que todo esto se entrena durante toda la vida laboral).
- 3- Epis que se deben implantar. Los Epis emanan de la evaluación. Es ahí donde el técnico/a de PRL establece la normativa que deben cumplir y cuáles deben adquirir. Luego en las instrucciones deben incorporarse de manera clara y con la normativa que emana de la evaluación de riesgos.
- 4- Procedimientos o pautas de actuación. (se explica más adelante).

Una vez realizado estos 4 pasos previa evaluación de riesgos, se establecen protocolos que hay que diferenciarlos de un procedimiento.

#### Aclaraciones de nomenclaturas:

INSTRUCCIONES: son aquellas que desarrollan actuaciones concretas de una materia específica evaluada (ACTIVIDAD) y que tienen como fin recoger todos los pasos que se deben tomar en cuenta

Búscanos en:

Twitter: @BomberosCCOO

Facebook: Bomberos CCOO Cordinación Estatal

Página de 6

*El corazón de la gente  
trabajadora*





para preservar seguridad con el fin de evitar accidentes etc., así cómo establecer sistemáticas de trabajo. En cumplimiento a la 31/95 como mínimo una instrucción debe recoger lo siguiente:

- 1- Plan de autosocorro o autorescate
- 2- Plan de Rescate.
- 3- Sistemáticas de trabajo que se deben abordar en las diversas funciones o tareas que se deben desarrollar.

Por poner un ejemplo, en extinción de incendios un plan de autosocorro o autorescate es el posicionamiento de una manga de agua (con agua en disposición) entre el fuego (el riesgo) y los bomberos (personal que debemos garantizar su seguridad), que permitan tener línea de vida y agua en disposición, la cual garantiza la evacuación en caso de pérdida de ubicación y mejorar las condiciones del fuego con el agua en caso de alto riesgo a su exposición al fuego.

*Es aquí donde debemos incorporar materias como caudal táctico, tipo de tendidos para garantizar caudales, etc.*

Plan de rescate. En caso de accidente de uno de los componentes se activa MAY DAY y ahí un equipo SOS cumple con las funciones de rescatadores. Evidentemente debe haber desarrollada una instrucción MAY DAY que puede estar integrada en todos los procedimientos que precisen en caso de accidente activar un MAY DAY.

En este caso la **NTP 560** nos permite seguir un patrón normalizado de lo que debe recoger una instrucción en aplicación a Prevención de Riesgos y es la que debemos usar para establecerlas.

#### PROCEDIMIENTOS.

Aquí se recoge lo siguiente:

- 1- Tipo de vehículos que salen a la intervención y sus ubicaciones en la intervención a su llegada dando prioridad a los que deben garantizar por cercanía su actuación, ejemplo posicionamiento de bombas y autoescaleras en un incendio.
- 2- Componentes (bomberos y mandos etc) y donde van ubicados - distribuidos en los vehículos.
- 4- Número de efectivos o dotación mínima para cumplir con todas las instrucciones / funciones que se deben desarrollar en la emergencia. El mínimo vendrá recogido en la instrucción básica que es justamente lo indispensable para cumplir con el plan de autosocorro o autorescate y el plan de rescate con la actuación del equipo SOS. Además, se debe añadir el recurso preventivo de cada actividad. Ejemplo: 2 binomios y un recurso preventivo solo para el posicionamiento de una manguera.
- 5- Funciones a desarrollar y distintas fases de la emergencia. Desde la evaluación inicial hasta la normalización de la situación llegando incluso a prever la descontaminación y trazabilidad de Epis IN SITU (aplicación de instrucción de Epis contaminados y su descontaminación).
- 6- Además se integran todas aquellas instrucciones de las diversas actividades que afectan a dicho procedimiento.

Ejemplo:

Incendio en un sótano que afecta a un bloque de viviendas por humo y precisa evacuación de personas por fachada.

En este caso como mínimo las instrucciones que deben venir recogidas en el procedimiento son:

- Operaciones de extinción. (para actuar en la extinción)

**Búscanos en:**

**Twitter:** @BomberosCCOO

**Facebook:** Bomberos CCOO Cordinación Estatal

Página de 6

*El corazón de la gente  
trabajadora*





- Riesgo eléctrico. (para controlar el riesgo que conlleva)
- Altura (vehículos escaleras o escalas manuales)
- Confinados. (debido a que se debe tomar en cuenta esta actividad evaluada concretamente)
- MAY DAY. (en aplicación a accidentes).
- Instrucción de descontaminación de Epis en fase final. (una vez terminada la intervención y normalización).

Cómo podemos apreciar tenemos que desarrollar muchas instrucciones y serán los procedimientos las que recojan cuáles se le aplican a cada uno.

RECURSO PREVENTIVO. No puede ser multidisciplinar en caso de coincidir simultaneidad de actividades que requieren recursos preventivos en diversos espacios físicos.

Es obvio dado que como hemos podido comprobar con el ejemplo anterior de incendio sótano en bloque de edificios, son varias las actividades que se deben aplicar en el procedimiento de incendio y esto conlleva que el recurso preventivo no pueda estar observando y comprobando todas las actividades y el cumplimiento de cada instrucción en las acciones – actividades. Por tanto, habrá tantos recursos preventivos como actividades a asumir en un mismo procedimiento si existe simultaneidad de actividades en diversos espacios físicos, dado que es obligación del recurso preventivo estar presente en la actividad para evaluar que se cumplen todos los preceptos de la aplicación de la 31/95.

Recordar que el recurso preventivo debe estar formado y cualificado en cada actividad para la que ejerce de recurso preventivo y debe estar nombrado para ello de carácter oficial. Por lo que todo ello deriva de la aplicación de la PRL 31/95 descrita anteriormente. Es materia de negociación en el Comité de Seguridad y Salud.

#### PROTOCOLOS.

Es cuando diversos organismos o servicios actúan conjuntamente en una emergencia. Se establece entre ambos un protocolo que garantice que en la actuación conjunta ambos puedan preservar la aplicación de sus instrucciones y procedimientos (que son obligados en su propio servicio porque emanan de su evaluación de riesgos y están aprobados por los técnicos de PRL etc.) Para garantizar la seguridad de los intervinientes, y a su vez, la actuación conjunta y de colaboración entre diversos organismos o servicios de emergencias.

Ejemplo:

Rescate en accidente de tráfico. La Guardia Civil es responsable de el tráfico de la vía teniendo sus propias instrucciones de seguridad, y los bomberos precisan de una colocación de vehículos para garantizar su seguridad conforme su procedimiento. Pues el protocolo es el documento que legitima que la guardia civil pueda aplicar su norma en tráfico dado que es su competencia y a su vez recoge cómo deben colocar los bomberos los vehículos en consonancia con las necesidades de la Guardia Civil para que también los bomberos puedan actuar con seguridad y garantía según sus procedimientos o pautas de actuación.

#### CONCLUSIONES:

Búscanos en:

Twitter: @BomberosCCOO

Facebook: Bomberos CCOO Cordinación Estatal

Página de 6

*El corazón de la gente  
trabajadora*





El primer paso es contar con una evaluación de riesgos firmada por el técnico/a del SPA o servicio propio de prevención. A partir de aquí es ir dando los pasos descritos en la guía de junio de 2018, este documento actualizado y aclaratorio de diciembre de 2021 y la NTP mencionada.

Todo esto conllevará el establecimiento con garantías de todas las pautas que por obligación se deben implantar en los servicios de bomberos, tanto públicos, como forestales y a partir de ahí en cumplimiento a todo ello habrá instrucciones de trabajo, formación obligatoria, procedimientos y protocolos que garantizan la seguridad de quienes deben exponerse a riesgos que no pueden ser eliminados pero sí minimizar al máximo sus efectos y con ello la posibilidad de accidentes laborales o enfermedades profesionales.

Actuar al margen de todo lo explicado y aprobar documentos técnicos operativos como pueden ser instrucciones, formación y procedimientos sin evaluaciones de riesgos y todos los pasos descritos hacen que toda esta documentación carezca de cualquier fundamento en materia de PRL en aplicación a la 31/95 y por tanto susceptible de denuncia ante la inspección o incluso en caso de accidentes incurrir en presuntas negligencias por haber establecido documentación sin tomar en cuenta la 31/95.

#### IMPORTANTE:

Cada paso que se da, o sea cuando se redactan las instrucciones, deben ser nuevamente evaluadas por los técnicos/as de PRL para que den conformidad a que estas instrucciones sean integradas en el servicio mediante la formación obligatoria y reglada y garantizan lo que la LPRL debe implantar.

A su vez sucederá lo mismo con la aprobación de un procedimiento, el cual también debe ser evaluado por el técnico/a de PRL para comprobar que dicho procedimiento al igual que la instrucción y la formación, recogen todas las necesidades y pautas en materia de PRL conforme la 31/95.

#### SOBRE LAS EVALUACIONES DE RIESGOS:

La mayoría son realizadas por técnicos/as sin asistir a emergencias, dado que los propios técnicos/as deben estar formados en las materias a evaluar y hacer uso de EPIS para asistir a emergencias. Esto dificulta su asistencia a emergencias reales para evaluar, pero hasta que esto no se vaya resolviendo, hay ejemplos que ya se están aplicando en servicios de bomberos como pueden ser las evaluaciones de prácticas reales simuladas.

En estas prácticas reales simuladas se realizan todos los pasos de una emergencia real de manera controlada y se pone en funcionamiento todos los pasos descritos anteriormente, instrucciones, MAY DAY, actuación recursos preventivos, procedimientos de actuación.

#### ¿ES POSIBLE CUMPLIR CON TODO ESTO?

La respuesta es la siguiente: ES OBLIGATORIO y además posible.

Búscanos en:

Twitter: @BomberosCCOO

Facebook: Bomberos CCOO Cordinación Estatal

Página de 6

*El corazón de la gente  
trabajadora*





Podemos tomar como ejemplo el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria el cual tiene ya evaluaciones de riesgos de sus actividades desde hace más de 12 años y tras estas evaluaciones ya cuentan con la siguiente formación obligatoria impartida a todo su personal y las instrucciones de trabajo además de las fichas de prácticas de formación continua en materia de:

- Operaciones de extinción.
- Riesgo Eléctrico
- Rescate en Altura.
- Rescate acuático.

Además, está preparando la evaluación de riesgo este mismo mes de diciembre 2021, simulada con un incendio real, para una vez se compruebe que las instrucciones de operaciones de extinción garantizan la adopción de medidas en materia de PRL, se proceda a la creación de un procedimiento o pauta de actuación en extinción de incendios estructurales donde vendrán recogidas todas las instrucciones ya realizadas y que pueden afectar a este tipo de emergencias – incendios estructurales- y son cómo mínimo:

- Operaciones de extinción.
- Altura (en caso de uso de autoescalera).
- Riesgo eléctrico.
- MAY DAY.
- Espacios confinados (en caso de acontecer en estas circunstancias.)

Una vez evaluado en esta práctica real con fuego simulado se procederá al establecimiento de un procedimiento de actuación el cual deberá estar aprobado y refrendado por la parte técnica operativa y el comité de seguridad y salud además de la aprobación, firma y visto bueno del técnico/a de PRL.

A su vez se está trabajando en las siguientes emergencias dando los pasos en PRL:

- Rescate en accidente de tráfico.
- Incendios Forestales interfase.

Cualquier duda dirigirse a la Agrupación de Bomberas y Bomberos de CCOO a nivel Estatal.

10 de diciembre 20

Firmado:  
José María Monzón.  
Coordinador estatal de Bomberas y Bomberos de CCOO.

Búscanos en:

Twitter: @BomberosCCOO

Facebook: Bomberos CCOO Cordinación Estatal

Página de 6

*El corazón de la gente  
trabajadora*

